

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIO EN LA NUBE PARA EL RESPALDO DE LOS DATOS DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL”

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	✓ Dirección de Sistemas de Información Social
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	✓ Gestión de infraestructura digital
<b>META PRESUPUESTAL</b>	✓ 13
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	✓ Servicio en la nube para el respaldo de los datos de la Dirección de Sistemas de Información Social.
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	✓ La base de datos que administra la Dirección de Sistemas de Información Social cuenta con un respaldo en la nube para la integridad y disponibilidad de la información, así como la operatividad de los servicios ante una situación de indisponibilidad de la base de datos principal a fin de garantizar las atenciones de solicitudes y/o trámites de clasificación socioeconómica de los hogares en el marco del SINAFO.
<b>3. ANTECEDENTES</b>	✓ El Organismo de Focalización e Información Social conduce el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), administra y gestiona el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y gestiona información social de hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas a través del Mecanismo de Intercambio de Información Social.
<b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	✓ Contar con un entorno en la nube para el respaldo de los datos de la Dirección de Sistemas de Información Social.
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>✓ La Entidad cuenta con una Plataforma Oracle Database Appliance X7-2HA y un Servidor Oracle Server X7-2L con soporte vigente del fabricante.</p> <p>A nivel de hardware</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) Oracle Database Appliance X7-2HA</li><li>• Un (01) servidor Oracle Server X7-2L</li></ul> <p>A nivel de software</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oracle Database Enterprise Edition (Funcionalidad DATAGUARD )</li><li>• Oracle Real Applications Clusters (ORAC)</li><li>• Oracle Enterprise Manager Cloud Control</li><li>• Oracle Linux, todos los Linux que se encuentren montados sobre la plataforma Oracle VM.</li></ul> <p>✓ El tamaño de la base de datos de la Plataforma Oracle Database Appliance X7-2HA es de aproximadamente 10 TB.</p> <p>✓ El proveedor deberá brindar el servicio de entorno en la nube para el respaldo de los datos de la Dirección de Sistemas de Información Social, sincronizado en tiempo real, con ejecución de copias de respaldo y restauraciones de las mismas, de acuerdo a los siguientes aspectos:</p> <p>a) El proveedor debe brindar los siguientes recursos de computo en la nube para el respaldo de la base de datos:</p> <p>b) Una (01) “VM” con los siguientes recursos: 2 CORES (4 vCPU), 128GB RAM, 30TB SSD alto rendimiento.</p>

	<p>c) La entidad solo brindará una (01) licencia Oracle DB (Enterprise Edition, Diagnostics Packs, Tuning Packs, Partitioning y Active Dataguard) para la operatividad de la "VM" del literal b), en caso se requiera 01 licencia más, el proveedor deberá brindarla.</p> <p>d) En dicha VM deberá funcionar el Oracle Active DataGuard con la BD de Producción, asimismo dicha base de datos en nube deberá estar en modo lectura para reportes.</p> <p>e) El Proveedor debe definir las alertas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del entorno de respaldo.</p> <p>f) El entorno de respaldo operará bajo la modalidad Activo / Pasivo. La base de datos del OFIS y el Entorno de respaldo en nube estarán sincronizadas en línea para lectura, para lo cual debe estar operativo el Active DataGuard.</p> <p>g) El Proveedor deberá brindar un "SERVICIO DE NUBE" de "OBJECT STORAGE STANDARD", de 30TB DE ESPACIO para almacenar copias de respaldo.</p> <p>h) El Proveedor deberá programar y ejecutar las copias de respaldo de la base de datos del entorno de respaldo. Se deberá sacar un full backup comprimido semanal y diario un backup diferencial. Sólo se debe mantener en Object Storage los dos últimos full backup generados con sus correspondientes diferenciales.</p> <p>i) El entorno de producción de la entidad es un entorno Oracle RAC (modo clúster) y la de respaldo no requiere dicha condición.</p> <p>j) El Proveedor deberá contar con un protocolo de atención de incidentes 24x7 ante la indisponibilidad del servicio.</p> <p>(1) SLA de atención de incidentes: 30 min</p> <p>k) El servicio de respaldo en la nube debe brindar una descarga mensual de hasta 20TB.</p> <p>l) La disponibilidad de la infraestructura en la nube debe ser como mínimo del 99.9%.</p>
<p><b>5.1. ACTIVIDADES</b></p>	<p><b>Durante la implementación del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar el diagnostico situacional de la Plataforma Oracle Database Appliance X7-2HA.</li> <li>✓ Realizar la generación de un BACKUP FULL previo a la migración.</li> <li>✓ Realizar la migración de la base de datos local a la nube propuesta por el proveedor.</li> <li>✓ Brindar los recursos de almacenamiento para alojar el backup realizado en el punto anterior.</li> </ul> <p><b>Durante la ejecución del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar la generación de los BACKUP FULL Y DIFERENCIAL, de acuerdo con el Plan de copias de respaldo del último backup.</li> <li>✓ Revisar el buen funcionamiento de la plataforma de contingencia</li> <li>✓ Realizar de prueba de restauración de copia de respaldo en el segundo mes de servicio.</li> <li>✓ Revisar los umbrales para el correcto funcionamiento de la base de datos de contingencia.</li> </ul>
<p><b>5.2. PROCEDIMIENTO</b></p>	<p>✓ No aplica.</p>
<p><b>5.3. PLAN DE TRABAJO</b></p>	<p>✓ N aplica.</p>
<p><b>5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</b></p>	<p>✓ No aplica.</p>
<p><b>5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD</b></p>	<p>✓ No aplica.</p>

<b>5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b>	✓ No aplica.
<b>5.7. IMPACTO AMBIENTAL</b>	✓ No aplica.
<b>5.8. SEGUROS</b>	✓ No aplica.
<b>5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL</b>	<p>✓ El proveedor deberá acreditar ser partner de la nube ofertada. Dicha acreditación deberá ser presentada como parte de su propuesta.</p> <p>✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Infraestructura Cloud o Nube o Servicios de Infraestructura Cloud Paas o IaaS.</li> <li>• Servicio de gestión o administración de Infraestructura Cloud o Nube o IaaS o PaaS.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p> <p><b>UN (01) ESPECIALISTA</b></p> <p>Titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información.</p> <p>El especialista deberá contar obligatoriamente con al menos una de las siguientes certificaciones: Oracle Database 12c (o superior) o Oracle RAC 12c (o superior) o Oracle Database Security 12c (o superior).</p> <p>Dicha certificación del fabricante podrán ser nivel Implementador o profesional o experto o arquitecto. Las certificaciones serán acreditadas para el perfeccionamiento del contrato. Dicha acreditación deberá ser presentada como parte de su propuesta.</p>

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

<p><b>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<p><b>Plazo de implementación del servicio:</b> El plazo de implementación del servicio será de cinco (05) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, luego la DSIS y el contratista deberán firmar un acta de culminación de la implementación del servicio.</p> <p><b>Plazo de la ejecución del servicio:</b> El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de la implementación del servicio.</p>
<p><b>5.11. ENTREGABLES</b></p>	<p>El Proveedor deberá presentar informes de la implementación como máximo a los diez (10) días calendarios siguientes de concluido la implementación, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del diagnóstico de la Plataforma Oracle Database Appliance.</li> <li>• Informe de la generación de los BACKUP FULL</li> <li>• Informe de la migración, evidenciando la información de la base de datos local en la nube.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá presentar informes mensuales como máximo a los diez (10) días calendarios siguientes de concluido el mes de servicio, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de la generación de los BACKUP FULL Y DIFERENCIAL, de acuerdo al Plan de copias de respaldo del último backup.</li> <li>• Informe del Buen Funcionamiento de la plataforma de contingencia</li> <li>• Informe de prueba de restauración de copia de respaldo.</li> <li>• Informe de los umbrales para el correcto funcionamiento de la base de datos de contingencia.</li> <li>• Informe de la atención a las alertas e incidentes que se hayan reportado en el entorno de contingencia.</li> <li>• Comprobante de Pago.</li> </ul> <p>El Contratista deberá presentar dichos entregables dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace: <a href="https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes">https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes</a> o en la mesa de partes presencial ubicado en Jirón de la Unión 254, Cercado de Lima, Lima.</p>
<p><b>5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. .</p>
<p><b>5.13. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>✓ El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OFIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS.</p> <p>✓ Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del OFIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.</p> <p>✓ Los datos de carácter personal entregados por el OFIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el OFIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OFIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del OFIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del OFIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar el OFIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.</li> <li>✓ El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del OFIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.</li> <li>✓ La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.</li> <li>✓ El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ul>
<p><b>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.</li> <li>✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.</li> <li>✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado</li> </ul>

	<p>mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</li> <li>✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> </ul>
<p><b>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</li> <li>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</li> <li>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</li> <li>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</li> <li>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</li> <li>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo</li> </ul>

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	Marco <sup>6</sup> . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar <sup>7</sup> .						
<b>5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	✓ No aplica						
<b>5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.						
<b>5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p><b>Áreas que coordinarán con el proveedor:</b> Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p> <p><b>Áreas responsables de las medidas de control:</b> La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p> <p><b>Conformidad de la prestación</b> La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en el numeral 5.11 Entregables.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>						
<b>5.19. FORMA DE PAGO</b>	<p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor se realizara de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>FORMA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMER PAGO</td> <td>50% a la conformidad del primer entregable del servicio.</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO PAGO</td> <td>50% a la conformidad del segundo entregable del servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la DSIS y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>	DESCRIPCION	FORMA DE PAGO	PRIMER PAGO	50% a la conformidad del primer entregable del servicio.	SEGUNDO PAGO	50% a la conformidad del segundo entregable del servicio.
DESCRIPCION	FORMA DE PAGO						
PRIMER PAGO	50% a la conformidad del primer entregable del servicio.						
SEGUNDO PAGO	50% a la conformidad del segundo entregable del servicio.						

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</p> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>								
<b>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</b>	✓ No aplica								
<b>5.21 PENALIDAD POR MORA</b>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li> <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>								
<b>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Supuesto de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 25%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por superar en más de 30 minutos en la generación del ticket de avería o fallas del servicio.</td> <td>0.2 % del monto mensual</td> <td>La DSIS comunicará a la OA en los informes mensuales que corresponda.</td> </tr> </tbody> </table>			Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Por superar en más de 30 minutos en la generación del ticket de avería o fallas del servicio.	0.2 % del monto mensual	La DSIS comunicará a la OA en los informes mensuales que corresponda.
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
Por superar en más de 30 minutos en la generación del ticket de avería o fallas del servicio.	0.2 % del monto mensual	La DSIS comunicará a la OA en los informes mensuales que corresponda.							

	Por superar en más de 2 horas en la recuperación del servicio por pérdida del servicio, el cual es contabilizado desde la entrega del ticket de atención.	1% del monto mensual	La DSIS comunicará a la OA en los informes mensuales que corresponda.
<b>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</li> <li>✗ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</li> <li>✗</li> </ul>		
<b>5.24. GARANTÍAS</b>	✓ No aplica		
<b>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación		
<b>5.25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.</li> </ul>		
<b>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.		
<b>5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	✓ No aplica		
<b>6. ANEXOS</b>	✓ No aplica		